



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Viernes, 20 de junio de 2014

Núm. 139

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Generalitat Valenciana

Anuncio de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente relativo a notificación de demanda y citación a vista oral 2

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aragón-Zaragoza

Anuncio relativo a la cobranza de recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) de 2014 2

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Anuncio por el que se cita a titular catastral u obligado tributario para ser notificado por comparecencia de acto administrativo 2

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (2) de la Agencia Municipal Tributaria sobre notificaciones de deudas y otros actos administrativos a contribuyentes 2

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en término municipal de Zaragoza 3

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz

Anuncio relativo a notificación de resolución de baja en la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional 3

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 043/2014) 3

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Calatayud (2) 4
Caspe 15
Comarca Campo de Belchite 15

Página

Página

Comarca de Tarazona y el Moncayo 15
Daroca 16
Ejea de los Caballeros (2) 16
La Almunia de Doña Godina (5) 16
La Muela 17
Langa del Castillo 17
La Puebla de Alfindén 18
Mancomunidad de Aguas de Cuarte, Cadrete y María de Huerva 18
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (8) 18
Novillas (2) 22
Nuez de Ebro 23
Pedrola 23
Pina de Ebro (2) 23
Utebo (3) 24
Vera de Moncayo 25
Villamayor de Gállego 25
Villanueva de Gállego 25
Zuera (5) 26

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 2 28
Juzgado núm. 5 28
Juzgado núm. 17 28
Juzgado núm. 19 28

PARTE NO OFICIAL

Comunidad del Sindicato de Riegos de Boquiñeni

Junta general ordinaria 28

SECCIÓN TERCERA

Generalitat Valenciana

CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS,
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Núm. 6.894

ANUNCIO relativo a notificación de demanda y citación a vista oral. Expediente número V-349/2013.

M. Carmen Blasco López, secretaria de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia, manifiesta que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a Foampasa, S.L., que se ha intentado la notificación y citación para vista oral en el expediente arriba referenciado como consecuencia del procedimiento seguido en el mismo y no siendo posible su notificación por desconocido, ignorado paradero, ausencia, caducado o rehusado, se hace a través de la presente publicación, a los efectos legales oportunos.

El texto de la notificación es el siguiente:

«Con fecha 4 de noviembre de 2013 ha tenido entrada en esta Consellería la reclamación interpuesta contra usted por Trans-Valemar, S.L., de la cual le adjunto copia, por importe de 484 euros, para que, a tenor de lo previsto en el artículo primero, apartado b) de la Orden de 12 de junio de 1991 de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se dé por enterado, con el fin de seguir el procedimiento.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2013, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, y que en referencia a las Juntas Arbitrales dice:

“Se presumirá que existe el referido acuerdo de sometimiento al arbitraje de las Juntas siempre que la cuantía de la controversia no exceda de 15.000 euros y ninguna de las partes intervinientes en el contrato hubiera manifestado expresamente a la otra su voluntad en contra antes del momento en que se inicie o debiera haberse iniciado la realización del transporte o actividad contratado”.

Entendiendo que no existe manifestación expresa de no sometimiento, se le concede la posibilidad de contestar a la demanda antes de la celebración de la vista oral, que se fija (y para la que en este acto se le cita), para el día 15 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en los locales de esta Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, sitos en Ciudad Administrativa 9 d'Octubre, Torre 1, calle Castán Tobeñas, 77, 1.ª planta, en Valencia.

En ella ambas partes podrán exponer las alegaciones que estimen pertinentes y practicar las pruebas oportunas. En el caso de designar representante que actúe en su nombre durante la vista, este deberá estar debidamente autorizado con documentación que justifique su representación, y en el caso de representar a una empresa deberá acreditarse mediante escritura notarial o certificado de la secretaria o presidente de la sociedad.

En este mismo sentido, en caso de tener previsto asistir a la vista acompañado de letrado, deberá manifestarlo antes de la fecha indicada, con el fin de notificarle a la parte contraria, por si considerase el auxilio de dirección letrada.

La inasistencia a la vista oral del actor y/o, en su caso, del representante por él designado determinará que se le tenga por desistido en su reclamación, ordenando el archivo del expediente.

La no asistencia de la parte demandada no impedirá la celebración de la vista, y que el laudo sea dictado, quedando con ello abierta para el reclamante, si así lo juzga oportuno, la vía judicial pertinente con el fin de instar su ejecución.

La composición del Colegio Arbitral puede ser consultada en la página web de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a los efectos de recusación de alguno de sus miembros:

<http://www.cit.gva.es/cast/transportes/juntas-trans/compjuntastrans/>

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos».

Valencia, a 12 de junio de 2014. — La secretaria de la Junta Arbitral de Transportes de Valencia: M.Carmen Blasco López.

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aragón-Zaragoza

Núm. 7.007

ANUNCIO relativo a la cobranza de los recibos del impuesto sobre actividades económicas (IAE) 2014.

Se comunica, en relación con los recibos del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a 2014, y cuando se trate de cuotas nacionales y provinciales cuya gestión recaudatoria corresponde a la Administración Tributaria del Estado, lo siguiente:

PLAZO PARA EFECTUAR EL INGRESO: Del 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2014 (Resolución de 20 de mayo de 2014 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria).

LUGAR DE PAGO:

• Cuotas nacionales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

• Cuotas provinciales: A través de las entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta.

Los ingresos se podrán efectuar en horario de atención al público de dichas entidades.

Asimismo, el pago de las cuotas nacionales y provinciales podrá ser realizado mediante adeudo en cuenta, a través de Internet, en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: “Sede electrónica. Trámites destacados Pago de impuestos”. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y el devengo de los intereses de demora y de los recargos a que se refieren los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Zaragoza, a 2 de junio de 2014. — La delegada especial de la AEAT, Paloma Villaro Gumpert.

Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza

Núm. 6.692

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que en anexo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que igualmente se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, ante la Gerencia Regional del Catastro de Aragón-Zaragoza (sita en calle José Luis Albareda, 18, de Zaragoza), como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Zaragoza, 9 de junio de 2014. — La gerente regional, Gema T. Pérez Ramón.

ANEXO

Relación que se cita

MUNICIPIO: ZARAGOZA

Número de expediente-documento: 545204.50/13-2327615.

Titular catastral/obligado tributario: Calvo Calvo, Susana.

NIF/CIF: 25.157.409-D.

Procedimiento: Inspector-acta.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Inspección Tributaria

Núm. 6.790

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen del inspector jefe de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza (BOPZ), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en las oficinas del Servicio de Inspección Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, ala este-norte, planta 1.ª, edificio Seminario, de Zaragoza).

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 5 de junio de 2014. — El inspector jefe, Luis García-Mercadal y García-Loygorri.

ANEXO

Relación que se cita

NE/CIF	Contribuyente	Expte.	Procedimiento	Concepto
NIF025164627	USÁN CONDE CONCEPCIÓN	128614	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IITNU
025164627	USÁN CONDE CONCEPCIÓN	128714	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IITNU
17204865	ALGARABEL LAFUENTE PEDRO-ANTONIO	128414	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IITNU
17712833	ALGARABEL LAFUENTE, M. PILAR	128514	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	IITNU

**Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación**

Núm. 6.985

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los interesados sin que haya sido posible practicarla en el domicilio que consta en este Excmo. Ayuntamiento por causas no imputables a esta Administración municipal, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados y, si procede, sus cónyuges, terceros poseedores, acreedores pignoratios o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas del Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (vía Hispanidad, 20, antiguo edificio Seminario), de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:30 horas.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 5 de junio de 2014. — El titular de la Agencia Municipal Tributaria, P.D.: El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	NIF	Contribuyente/interesado	Procedimiento
20195490	2909902A	AGUERRI GOMEZ LUIS-MIGUEL	NOTIFICACIÓN TASACIÓN VEHÍCULO DEUDOR
12006850	89929504	ALPROYECT-01-EMPRESA ARAGONESA	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN VEHÍCULOS DEUDOR
010023400	24104615V	ALVAREZ JUAREZ FRANCISCO	NOTIFICACIÓN TASACIÓN INMUEBLE TITULAR
000081000	25170523J	ARANTEGUI HERAS SERGIO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
070008500	2519959F	BOUTEBAKH AYOUNE SABER	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN VEHÍCULOS DEUDOR
933890006	20804132B	CANO HEREDIA JUAN-MANUEL	NOTIFICACIÓN TASACIÓN VEHÍCULO DEUDOR
900427270	17123055	CARBONELL ONS ENRIQUE	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
12009430	X5510860Z	CASTAÑEDA RODRIGUEZ MADY-LUZ	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN VEHÍCULOS DEUDOR
960399360	5412400V	DOMINGUEZ ALEJANDRE-MESTHER	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
100092600	842010550	EDIFICACIONES INDUSTRIALES Y GANADERAS	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN VEHÍCULOS DEUDOR
990244820	25183046R	GABARRI GARCIA LISARDO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
990064720	25170616Z	GARCIA PONZ OSCAR	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
050002980	25195508	GIMENEZ MORENO DAVID	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
94012233	17689386V	GIMENO GOMEZ MIGUEL-A	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
040126130	73131868X	GONZALEZ MONTENEGRO PAUL-SANTIAG	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
010027790	17972195	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
020216940	72981304	HERNANDEZ SANTIAGO, ANTONIO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
960322120	26464542	HERRER MARTINEZ SEBASTIAN	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
110082030	X8738515X	IVAN CRISTINEL-VALENTIN	NOTIFICACIÓN ACUERDO ENAJENACIÓN VEHÍCULOS DEUDOR
960208070	17194184	LUIS PEREZ BENAVENTE	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
980186660	29122211W	MARTIN ALONSO JAVIER	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
080127000	01784558	MARTIN MARTINEZ ALICIA	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000236020	17742362	MORNO CAMPOS JAIRO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000357110	25472909	MULET MARTINEZ JOSÉ GABRIEL	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000303660	25189691	NAVARRO PEREZ, MANUEL Z8324U	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000303660	25189691	NAVARRO PEREZ, MANUEL G66850BJ	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
020260380	25429208	OLONA LAGLERA, RAMON-ANGEL	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
010023600	24160402Y	ORTIZ MARTIN ENCARNACIÓN	NOTIFICACIÓN TASACIÓN INMUEBLE COTITULAR
02024310	17213916	PORTERO GRACIA HIPOLITO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000269900	72393555	RODRÍGUEZ DE LOS ANGELES ANTONIO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
000386030	25164684	ROYO SANZ JOSE BENITO	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
090060450	072990177	RUIZ-CASTROVIEJO GAY PAULINA	NOTIFICACIÓN A DEUDOR DE ADJUDICACIÓN DE BIENES Y LIQUIDACIÓN TOTAL/PARCIAL DEL EXPEDIENTE DEUDOR
050168140	850973023	TRABAJO INTEGRAL MANUEL AMADOR SL	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
940774936	17169079Q	UGUET PASCUAL MERCEDES	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO VEHÍCULO DEUDOR
050122310	025458997	VILLALBA CHAVERRI PABLO JOSE	NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO INMUEBLE INTERESADO DEUDOR
0339952104	73475011Q	ALVES PEREIRA MARIA-CARMO	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0339976204	17215336N	AMIN AMEZHANE MOHAMED	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0199912704	29131658L	GARCIA SENDINO GERMAN	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0533067204	17216269X	GUZMAN ROMERO NIEVES	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0531162104	17551358G	LOPEZ CABALLERO ANDRES	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0531390204	17112405Z	MIHI TENEDOR JUAN	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
020208204	17202465Y	MOLINER CAROL FRANCISCO	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0531777104	17723361K	MOLINER VEA JUAN-CARLOS	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0336141204	850697879	PINTURAS MADURGA S.L.	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0336177104	899033177	PROMOCIONES INMOBILIARIAS SANCHEZ TURON S L	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0533226204	17214344V	REDOLAR SORIANO ANGEL	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0533242104	Y0831194B	URDISTE NICOLETA	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0533350204	73019172Z	VARELA BLASCO ROXANA	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
0200074204	47182942Y	VEGA SARAVINO CESAR HUMBERTO	NOTIFICACIÓN COMPENSACIÓN DEUDAS-CRÉDITOS
33780814	25182288	TORRES SANCHEZ MAR	NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE
41570014	17752187	ANGONY MURO LUIS	NOTIFICACIÓN INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 1.621

La Comunidad de Regantes de los Huertos de La Almozara (en constitución) ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en tres pozos, de 25 metros de profundidad cada uno, situados en el margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en los respectivos parajes “Cantalobos” (polígono 194, parcela 33),

“Valero” (polígono 194, parcela 26) y “Valero” (polígono 194, parcela 25). El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una electrobomba de 3 CV y un caudal instantáneo de 2 litros por segundo. El agua se destinará al riego a manta de 3,8286 hectáreas de hortalizas en las parcelas 25, 26, 32 y 33 del polígono 194, en el término municipal de Zaragoza. El volumen total anual será de 42.523 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 3,81 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de enero de 2014. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Birián.

**Dirección Provincial
del Servicio Público
de Empleo Estatal de Cádiz**

Núm. 6.995

ANUNCIO relativo a remisión de resoluciones de baja en la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones de baja en la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de la interesada que se relaciona en anexo, a la que se ha intentado la notificación sin haberse podido practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se informa que podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la señora ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo décimo.1 de la Resolución de 15 de febrero y el artículo undécimo.3 de la Resolución de 30 de agosto de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Cádiz.

Cádiz, a 11 de junio de 2014. — El director provincial, P.S., Pedro de los Santos Gordillo.

ANEXO

Relación que se cita

DNI: 44.057.677-G.

Nombre: Rosario Cabilla Vargas.

Fecha de baja: 8 de junio de 2012.

Fecha de notificación: 22 de enero de 2013.

**Servicio Provincial
de Industria e Innovación**

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 6.550

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en el término municipal de Zaragoza. (Expte. AT 043/2014).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto:

Titular: Rolabo Outsourcing, S.L.

Domicilio: Zaragoza, polígono Malpica II, calle J, parcelas 3-4.

Referencia: AT 043/2014.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza, polígono Malpica II, calle J, parcelas 3-4.

Potencia y tensiones: 1.600 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 120 +15 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a industria.

Presupuesto: 64.200 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial en Zaragoza (paseo de María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2014. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 6.632

El jefe de Negociado de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos que en anexo se especifican.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOPZ, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado día, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 22 de mayo de 2014. — El recaudador municipal.

ANEXO

Notificación de acuerdo de enajenación al obligado al pago mediante subasta pública

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación (expediente número 2012 846) contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, con domicilio fiscal en calle Soria, núm. 13, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2011 IBI (urbana) - 2011 basuras - 2012 basuras - 2012 IBI (urbana) - 2012 IBI (rústica) - 2012 IBI (urbana) - 2012 basuras - 2012 residencia asistida - 2013 basuras - 2013 IBI (urbana) - 2013 IBI (rústica) - 2013 basuras.

Ejercicio: 2012

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 46.965,51 euros.

Recargo de apremio, 9.393,10 euros.

Intereses de demora, 3.090,42 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 59.449,03 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 09:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud núm. 2753, identificador registral 50005000743303.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Regadío, sito en paraje "Anchada", polígono 12, parcela 108.

Superficie: setenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Acequia de regantes.

2. Sur: Vicente Melendo.

3. Este: Vicente Gil del Río.

4. Oeste: Pascual Trigo García.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 272.

Libro: 34.

Folio: 194.

Número finca: 2.753.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.900 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20287, identificador registral: 50005000183529.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Secano, sita en paraje "Los Arcos" o camino de Campiel, polígono 9, parcela 129, indivisible.

Superficie: Cincuenta áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Hilario Gormaz.

2. Sur: Domingo García Moros.

3. Este: Cándido Blasco.

4. Oeste: Cándido Blasco López.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 213.

Número finca: 20.287.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.340 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 12.461, identificador registral: 50005000153560.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio con carácter consorcial: Finca rústica, monte seco en la partida de "Las Balsas", indivisible, polígono 5, parcela 114

Superficie: setenta y dos áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Juan Gimeno.

2. Al mediodía y poniente: Camino vecinal de Armantes.

3. Al saliente: Carretera de Soria.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.267.

Libro: 191.

Folio: 167.

Número finca: 12.461.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.150 euros.

Lote número cuatro

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20285, identificador registral: 50005000183505.

Relación de bienes embargados:

—75% del pleno dominio de la finca rústica: Secano, sita en paraje "Ribota", camino Villalbilla, indivisible, polígono 13, parcela 71.

Superficie: una hectárea, diez áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Herederos de Victorio Martínez.

2. Sur: Municipio.

3. Este: Herederos de Victorio Martínez.

4. Oeste: Camino de Embid.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:
 Bien: 5.
 Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.351.
 Libro: 219.
 Folio: 211.
 Número finca: 20.285.
 Valoración de los bienes o derechos que integran:
 El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.625 euros.

Lote número cinco

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.
 Descripción: Finca urbana de Calatayud número 31657, identificador registral: 50005000733397.
 Relación de bienes embargados:
 —50% pleno dominio finca urbana de Calatayud: Casa con corral, en calle Soria, número 13, de planta baja y tres alzadas.
 Superficie: Solar: noventa metros cuadrados construidos; ciento noventa y cinco metros cuadrados.
 Linderos 1:
 1. Fondo: Jesús Moreno.
 2. Derecha, entrando: Babil Torcal.
 3. Izquierda: Antonio Delgado.
 Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:
 Bien: 6.
 Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.734.
 Libro: 353.
 Folio: 191.
 Finca número: 31.657.

Valoración de los bienes o derechos que integran:
 El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 29.500 euros.
 Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo el obligado al pago, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando

esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación al obligado al pago mediante subasta pública

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación (expediente número 2013 1219) contra el obligado al pago herencia yacente de Lucía Ortego Monteagudo, con NIF 17.398.965-V, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Lucía Ortego Monteagudo, con NIF 17.398.965-V, con domicilio fiscal en urbanización Azucarera, núm. 70, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2013 residencia asistida.

Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 22.191,22 euros.

Recargo de apremio, 4.438,24 euros.

Intereses de demora, 966,69 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 27.596,15 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 11:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:
 Descripción: Finca rústica de Paracuellos de Jiloca, número 3.738.
 Relación de bienes embargados:
 —100% finca rústica de Paracuellos de Jiloca, número 3.738: Regadio, sita en paraje "San Roque" o "La Escebelá", polígono 6, parcela 234.
 Superficie: veintinueve áreas, sesenta centiáreas.
 Linderos 1:
 1. Norte: Ismael Ortego.
 2. Sur: Acequia.
 3. Este: Manuel Aylón.
 4. Oeste: Esteban Gracia.
 Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.160 y 1.571.

Libro: 41 y 50.

Número finca: 3.738.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 3.228 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:
 Descripción: Finca rústica de Paracuellos de Jiloca, número 4.618.
 Relación de bienes embargados:
 —100% finca rústica de Paracuellos de Jiloca, número 4.618: Viña secano, tercera clase, en paraje "Valmorés", polígono 8, parcela 26.
 Superficie: cuarenta y tres áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Pedro Gilaberte.
2. Sur: Victoriano Ortego.
3. Este: Valentín López.
4. Oeste: Bernardino Sancho.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.
 Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.571.
 Libro: 50.
 Número finca: 4.618.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.710 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Paracuellos de Jiloca, número 4.619.

Relación de bienes embargados:

— 100% de la finca urbana de Paracuellos de Jiloca, número 4.619: casa en calle Barranco, número 25.

Superficie: 88 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Ayuntamiento.
2. Derecha, entrando: Finca de Victoriano Ortego y zona rústica.
3. Izquierda: Calle.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.
 Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.571.
 Libro: 50.
 Folio: 21.
 Número finca: 4.619.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 17.726 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo el obligado al pago, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación al obligado al pago mediante subasta pública

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación (expediente número 2013 811) contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en barrio Consolación Alto, núm. 54, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2012 residencia asistida.

Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 30.069,57 euros.

Recargo de apremio, 6.013,91 euros.

Intereses de demora, 1.931,87 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 38.015,35 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca urbana de Calatayud, número 10.892, identificador registral: 50005000149853

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana; casa cueva, en barrio Consolación Alto, número 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.
2. Derecha, entrando: Francisco Chueca.
3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.
 Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.184.
 Libro: 188.
 Folio: 213.
 Número finca: 10.892.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo el obligado al pago, le notifico el acuerdo de enajenación transcrita, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación al obligado al pago mediante subasta pública

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación (expediente número 2013 414) contra el obligado al pago herencia yacente de Vicente Melendo Serrano, con NIF 17.409.869-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Vicente Melendo Serrano, con NIF 17.409.869-L, con domicilio fiscal en calle Ronda Campieles, núm. 5, 4.º izquierda, Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2012 IBI (rústica) - 2012 residencia asistida - 2013 IBI (rústica). Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 34.022,70 euros.

Recargo de apremio, 6.804,55 euros.

Intereses de demora, 2.614,49 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 43.441,74 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 13:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud, número 2.019, identificador registral: 50005000120487.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio de la finca rústica; campo en la partida de “Anchada”. Superficie: veinticinco áreas, sesenta y una centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte y este: Acequía.

2. Sur: Acequía y río Jalón.

3. Oeste: Ferrocarril Santander-Mediterráneo y Luis Pérez.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.103.

Libro: 168.

Folio: 8.

Número finca: 2.019.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 4.300 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud, número 6.058, identificador registral: 50005000839556.

Relación de bienes embargados:

— 50% pleno dominio de la finca urbana; casa con corral en las afueras de la Puerta de Zaragoza o ronda de los Campieles, número 5

Superficie: 108 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Derecha, entrando: Francisco Condón.

2. Izquierda: Emilio Moreno.

3. Fondo: Era de Francisco Marco.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.

Registro: Calatayud.

Tomo: 746.

Libro: 110.

Folio: 5.

Número finca: 6.058.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 25.750 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo el obligado al pago, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

CALATAYUD

Recaudación Municipal

Núm. 6.912

El jefe de Negociado de Recaudación;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces en horas y días distintos en los domicilios conocidos por este Ayuntamiento sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que se encuentran pendientes de notificar los actos que en anexo se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el BOPZ, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en las dependencias de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Calatayud, a 10 de junio de 2014. — El recaudador municipal.

ANEXO

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2012 846.

Datos del destinatario: Pedro Sánchez Gómez.

NIF/CIF: 17.349.288-C.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, con domicilio fiscal en calle Soria, núm. 13, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2011 IBI (urbana) - 2011 basuras - 2012 basuras - 2012 IBI (urbana) - 2012 IBI (rústica) - 2012 IBI (urbana) - 2012 basuras - 2012 residencia asistida - 2013 basuras - 2013 IBI (urbana) - 2013 IBI (rústica) - 2013 basuras.

Ejercicio: 2012

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 46.965,51 euros.

Recargo de apremio, 9.393,10 euros.

Intereses de demora, 3.090,42 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 59.449,03 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 09:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud núm. 2753, identificador registral 50005000743303.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio finca rústica: Regadío, sito en paraje "Anchada", polígono 12, parcela 108.

Superficie: setenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Acequia de regantes.

2. Sur: Vicente Melendo.

3. Este: Vicente Gil del Río.

4. Oeste: Pascual Trigo García.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 272.

Libro: 34.

Folio: 194.

Número finca: 2.753.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.900 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20287, identificador registral: 50005000183529.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio finca rústica: Secano, sita en paraje "Los Arcos" o camino de Campiel, polígono 9, parcela 129, indivisible.

Superficie: Cincuenta áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Hilario Gormaz.

2. Sur: Domingo García Moros.

3. Este: Cándido Blasco.

4. Oeste: Cándido Blasco López.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 213.

Número finca: 20.287.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.340 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 12.461, identificador registral: 50005000153560.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial: Finca rústica, monte seca-

no en la partida de “Las Balsas”, indivisible, polígono 5, parcela 114

Superficie: setenta y dos áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Juan Gimeno.

2. Al mediodía y poniente: Camino vecinal de Armantes.

3. Al saliente: Carretera de Soria.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.267.

Libro: 191.

Folio: 167.

Número finca: 12.461.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.150 euros.

Lote número cuatro

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20285, identificador registral: 50005000183505.

Relación de bienes embargados:

—75% del pleno dominio de la finca rústica: Secano, sita en paraje “Ribota”, camino Villalbilla, indivisible, polígono 13, parcela 71.

Superficie: una hectárea, diez áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Herederos de Victorio Martínez.

2. Sur: Municipio.

3. Este: Herederos de Victorio Martínez.

4. Oeste: Camino de Embid.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 5.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 211.

Número finca: 20.285.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.625 euros.

Lote número cinco

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca urbana de Calatayud número 31657, identificador registral: 50005000733397.

Relación de bienes embargados:

—50% pleno dominio finca urbana de Calatayud: Casa con corral, en calle Soria, número 13, de planta baja y tres alzas.

Superficie: Solar: noventa metros cuadrados construidos; ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Linderos 1:

1. Fondo: Jesús Moreno.

2. Derecha, entrando: Babil Torcal.

3. Izquierda: Antonio Delgado.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 6.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.734.

Libro: 353.

Folio: 191.

Finca número: 31.657.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 29.500 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en

la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2012 846.

Datos del destinatario: Ángel Sánchez Calvo.

NIF/CIF: 17.420.322-F.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, con domicilio fiscal en calle Soria, núm. 13, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2011 IBI (urbana) - 2011 basuras - 2012 basuras - 2012 IBI (urbana) - 2012 IBI (rústica) - 2012 IBI (urbana) - 2012 basuras - 2012 residencia asistida - 2013 basuras - 2013 IBI (urbana) - 2013 IBI (rústica) - 2013 basuras.

Ejercicio: 2012

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 46.965,51 euros.

Recargo de apremio, 9.393,10 euros.

Intereses de demora, 3.090,42 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 59.449,03 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 09:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden esta-

blecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud núm. 2753, identificador registral 50005000743303.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio finca rústica: Regadío, sito en paraje “Anchada”, polígono 12, parcela 108.

Superficie: setenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Acequia de regantes.

2. Sur: Vicente Melendo.

3. Este: Vicente Gil del Río.

4. Oeste: Pascual Trigo García.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 272.

Libro: 34.

Folio: 194.

Número finca: 2.753.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.900 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20287, identificador registral: 50005000183529.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio finca rústica: Secano, sita en paraje “Los Arcos” o camino de Campiel, polígono 9, parcela 129, indivisible.

Superficie: Cincuenta áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Hilario Gormaz.

2. Sur: Domingo García Moros.

3. Este: Cándido Blasco.

4. Oeste: Cándido Blasco López.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 213.

Número finca: 20.287.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.340 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 12.461, identificador registral: 50005000153560.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial: Finca rústica, monte seco en la partida de “Las Balsas”, indivisible, polígono 5, parcela 114

Superficie: setenta y dos áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Juan Gimeno.

2. Al mediodía y poniente: Camino vecinal de Armantes.

3. Al saliente: Carretera de Soria.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.267.

Libro: 191.

Folio: 167.

Número finca: 12.461.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.150 euros.

Lote número cuatro

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20285, identificador registral: 50005000183505.

Relación de bienes embargados:

— 75% del pleno dominio de la finca rústica: Secano, sita en paraje “Ribota”, camino Villalbilla, indivisible, polígono 13, parcela 71.

Superficie: una hectárea, diez áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Herederos de Victorio Martínez.

2. Sur: Municipio.

3. Este: Herederos de Victorio Martínez.

4. Oeste: Camino de Embid.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 5.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 211.

Número finca: 20.285.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.625 euros.

Lote número cinco

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca urbana de Calatayud número 31657, identificador registral: 50005000733397.

Relación de bienes embargados:

— 50% pleno dominio finca urbana de Calatayud: Casa con corral, en calle Soria, número 13, de planta baja y tres alzadas.

Superficie: Solar: noventa metros cuadrados construidos; ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Linderos 1:

1. Fondo: Jesús Moreno.

2. Derecha, entrando: Babil Torcal.

3. Izquierda: Antonio Delgado.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 6.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.734.

Libro: 353.

Folio: 191.

Finca número: 31.657.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 29.500 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que se solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación

únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2012 846.

Datos del destinatario: Félix Sánchez Calvo.

NIF/CIF: 17.428.612-V.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, con domicilio fiscal en calle Soria, núm. 13, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2011 IBI (urbana) - 2011 basuras - 2012 basuras - 2012 IBI (urbana) - 2012 IBI (rústica) - 2012 IBI (urbana) - 2012 basuras - 2012 residencia asistida - 2013 basuras - 2013 IBI (urbana) - 2013 IBI (rústica) - 2013 basuras.

Ejercicio: 2012

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 46.965,51 euros.

Recargo de apremio, 9.393,10 euros.

Intereses de demora, 3.090,42 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 59.449,03 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 09:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud núm. 2753, identificador registral 50005000743303.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Regadío, sito en paraje “Anchada”, polígono 12, parcela 108.

Superficie: setenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Acequia de regantes.

2. Sur: Vicente Melendo.

3. Este: Vicente Gil del Río.

4. Oeste: Pascual Trigo García.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 272.

Libro: 34.

Folio: 194.

Número finca: 2.753.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.900 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20287, identificador registral: 50005000183529.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Secano, sita en paraje “Los Arcos” o camino de Campiel, polígono 9, parcela 129, indivisible.

Superficie: Cincuenta áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Hilario Gormaz.

2. Sur: Domingo García Moros.

3. Este: Cándido Blasco.

4. Oeste: Cándido Blasco López.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 213.

Número finca: 20.287.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.340 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 12.461, identificador registral: 50005000153560.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio con carácter consorcial: Finca rústica, monte seco en la partida de “Las Balsas”, indivisible, polígono 5, parcela 114

Superficie: setenta y dos áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Juan Gimeno.

2. Al mediodía y poniente: Camino vecinal de Armantes.

3. Al saliente: Carretera de Soria.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.267.

Libro: 191.

Folio: 167.

Número finca: 12.461.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.150 euros.

Lote número cuatro

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20285, identificador registral: 50005000183505.

Relación de bienes embargados:

—75% del pleno dominio de la finca rústica: Secano, sita en paraje “Ribota”, camino Villalbilla, indivisible, polígono 13, parcela 71.

Superficie: una hectárea, diez áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Herederos de Victorio Martínez.

2. Sur: Municipio.

3. Este: Herederos de Victorio Martínez.

4. Oeste: Camino de Embid.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 5.

Registro: Calatayud.
 Tomo: 1.351.
 Libro: 219.
 Folio: 211.
 Número finca: 20.285.
 Valoración de los bienes o derechos que integran:
 El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.625 euros.

Lote número cinco

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.
 Descripción: Finca urbana de Calatayud número 31657, identificador registral: 50005000733397.

Relación de bienes embargados:

—50% pleno dominio finca urbana de Calatayud: Casa con corral, en calle Soria, número 13, de planta baja y tres alzadas.

Superficie: Solar: noventa metros cuadrados construidos; ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Linderos 1:

1. Fondo: Jesús Moreno.
2. Derecha, entrando: Babil Torcal.
3. Izquierda: Antonio Delgado.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 6.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.734.

Libro: 353.

Folio: 191.

Finca número: 31.657.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 29.500 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2012 846.

Datos del destinatario: Francisco Sánchez Calvo.

NIF/CIF: 17.433.381-W.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de Cecilia Calvo Catalán, con NIF 17.349.287-L, con domicilio fiscal en calle Soria, núm. 13, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2011 IBI (urbana) - 2011 basuras - 2012 basuras - 2012 IBI (urbana) - 2012 IBI (rústica) - 2012 IBI (urbana) - 2012 basuras - 2012 residencia asistida - 2013 basuras - 2013 IBI (urbana) - 2013 IBI (rústica) - 2013 basuras.

Ejercicio: 2012

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 46.965,51 euros.

Recargo de apremio, 9.393,10 euros.

Intereses de demora, 3.090,42 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 59.449,03 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 09:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca rústica de Calatayud núm. 2753, identificador registral 50005000743303.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Regadío, sito en paraje "Anchada", polígono 12, parcela 108.

Superficie: setenta y nueve áreas, veinte centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Acequia de regantes.
2. Sur: Vicente Melendo.
3. Este: Vicente Gil del Río.
4. Oeste: Pascual Trigo García.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 272.

Libro: 34.

Folio: 194.

Número finca: 2.753.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.900 euros.

Lote número dos

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20287, identificador registral: 50005000183529.

Relación de bienes embargados:

—100% pleno dominio finca rústica: Secano, sita en paraje "Los Arcos" o camino de Campiel, polígono 9, parcela 129, indivisible.

Superficie: Cincuenta áreas, sesenta centiáreas.

Linderos 1:

1. Norte: Hilario Gormaz.
2. Sur: Domingo García Moros.
3. Este: Cándido Blasco.
4. Oeste: Cándido Blasco López.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 2.
Registro: Calatayud.
Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 213.

Número finca: 20.287.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.340 euros.

Lote número tres

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 12.461, identificador registral: 50005000153560.

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial: Finca rústica, monte seco en la partida de "Las Balsas", indivisible, polígono 5, parcela 114

Superficie: setenta y dos áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Juan Gimeno.
2. Al mediodía y poniente: Camino vecinal de Armantes.
3. Al saliente: Carretera de Soria.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 3.
Registro: Calatayud.
Tomo: 1.267.

Libro: 191.

Folio: 167.

Número finca: 12.461.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 1.150 euros.

Lote número cuatro

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca rústica de Calatayud número 20285, identificador registral: 50005000183505.

Relación de bienes embargados:

— 75% del pleno dominio de la finca rústica: Secano, sita en paraje "Ribota", camino Villalbilla, indivisible, polígono 13, parcela 11.

Superficie: una hectárea, diez áreas.

Linderos 1:

1. Norte: Herederos de Victorio Martínez.
2. Sur: Municipio.
3. Este: Herederos de Victorio Martínez.
4. Oeste: Camino de Embid.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 5.
Registro: Calatayud.
Tomo: 1.351.

Libro: 219.

Folio: 211.

Número finca: 20.285.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 2.625 euros.

Lote número cinco

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote.

Descripción: Finca urbana de Calatayud número 31657, identificador registral: 50005000733397.

Relación de bienes embargados:

— 50% pleno dominio finca urbana de Calatayud: Casa con corral, en calle Soria, número 13, de planta baja y tres alzadas.

Superficie: Solar: noventa metros cuadrados construidos; ciento noventa y cinco metros cuadrados.

Linderos 1:

1. Fondo: Jesús Moreno.
2. Derecha, entrando: Babil Torcal.
3. Izquierda: Antonio Delgado.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 6.
Registro: Calatayud.
Tomo: 1.734.

Libro: 353.

Folio: 191.

Finca número: 31.657.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 29.500 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2013 811.

Datos del destinatario: Nazario Aparicio Sebastián.

NIF/CIF: 17.369.824-V.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en barrio Consolación Alto, núm. 54, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2012 residencia asistida.

Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 30.069,57 euros.

Recargo de apremio, 6.013,91 euros.

Intereses de demora, 1.931,87 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 38.015,35 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca urbana de Calatayud, número 10.892, identificador registral: 50005000149853

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana; casa cueva, en barrio Consolación Alto, número 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.

2. Derecha, entrando: Francisco Chueca.

3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.184.

Libro: 188.

Folio: 213.

Número finca: 10.892.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

* * *

Notificación de acuerdo de enajenación a terceros mediante subasta pública

Número de expediente: 2013 811.

Datos del destinatario: Gabriel Adolfo Aparicio Vicente.

NIF/CIF: 17.424.371-P.

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, por sus débitos al Ayuntamiento de Calatayud, se ha dictado con esta fecha el siguiente acuerdo de enajenación de bienes y derechos mediante subasta:

Examinado el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Calatayud contra el obligado al pago herencia yacente de María Vicente Casanova, con NIF 17.369.975-F, con domicilio fiscal en barrio Consolación Alto, núm. 54, TO DO S Calatayud (Zaragoza), de los siguientes débitos:

DETALLE DE LOS DEBITOS:

Concepto: 2012 residencia asistida.

Ejercicio: 2013.

DESGLOSE DE LA DEUDA:

Principal, 30.069,57 euros.

Recargo de apremio, 6.013,91 euros.

Intereses de demora, 1.931,87 euros.

Costas del procedimiento, 0,00 euros.

Total, 38.015,35 euros.

Importe embargado, 0,00 euros.

Y hallando conformes las actuaciones practicadas, en uso de las facultades que me concede el artículo 5.3 c) del Real Decreto legislativo 1174/1987, de 18 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 101 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación,

ACUERDO:

1.º Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento, señalándose al efecto el día 25 de julio de 2014, a las 12:00 horas, en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento de Calatayud, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

2.º Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, segundo párrafo, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y se señala como tipo para la subasta de cada uno de los lotes, como mínimo, el importe que igualmente se expresa:

Atendidas las circunstancias contempladas en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se fija el tipo para la subasta, como mínimo, con arreglo al siguiente detalle:

Lote número uno

Descripción de los bienes o derechos que integran el lote:

Descripción: Finca urbana de Calatayud, número 10.892, identificador registral: 50005000149853

Relación de bienes embargados:

— 100% pleno dominio con carácter consorcial de la finca urbana; casa cueva, en barrio Consolación Alto, número 54.

Superficie: 60 metros cuadrados de extensión superficial.

Linderos 1:

1. Fondo: Cerro.

2. Derecha, entrando: Francisco Chueca.

3. Izquierda: Antonio Marín.

Cargas: No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

Datos con que figura inscrita en el Registro de la Propiedad:

Bien: 1.

Registro: Calatayud.

Tomo: 1.184.

Libro: 188.

Folio: 213.

Número finca: 10.892.

Valoración de los bienes o derechos que integran:

El lote y que servirá de tipo mínimo para la subasta: 15.000 euros.

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3.º Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta. En este caso, quien resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta. Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

4.º Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria.

Y siendo interesado, le notifico el acuerdo de enajenación transcrito, conforme establece el artículo 101.2 del Real Decreto legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y 172.1 y 4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndole que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrán liberarse los bienes embargados mediante el pago de la deuda no ingresada, recargos del período ejecutivo, intereses de demora y costas del procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los números 1 y 2 del artículo 140 del Reglamento General de Recaudación, le requiero para que en término de tres días haga entrega en esta Oficina de Recaudación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 172.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acuerdo de enajenación únicamente podrá impugnarse por los motivos de impugnación contra las diligencias de embargo si estas se han tenido por notificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.3 de dicha Ley.

Si no estuviera conforme con el acuerdo de enajenación y contenido de la presente notificación podrá presentar el recurso de reposición ante la señora tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de esa notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

CASPE

Núm. 6.913

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la resolución conjunta de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal [apartado II, 1 c)], se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan en anexo que se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de este municipio de Caspe, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en este municipio, en la dirección igualmente indicada.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, comparezcan en las oficinas municipales (sitas en glorieta José Besteiro), en horario de 9:00 a 14:00, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que residen en este municipio.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Caspe, a 11 de junio de 2014. — La alcaldesa.

ANEXO

Relación que se cita

Apellidos y nombre	Fecha nacimiento	Documento	Domicilio
Ali, Liaqat	11.04.1982	X7839134K	C/ Primo de Rivera, 17, 4.º A
Burcea, Marcela	24.12.1979	Y1500606P	C/ Morera, 13, 1.º
Jiglau, Alin Marian	28.07.2001	85763686	C/ Morera, 13, 1.º
Mehmood, Qaiser	01.01.1968	X7109931X	C/ Santa Lucía, 4, 3.º A
Moise, Constantin	11.05.1968	Y411515J	C/ Morera, 13, 2.º
Moise, Dumitru	02.07.1957	X8368162A	C/ Morera, 13, 1.º
Moise, Dumitru Silviu	02.02.1981	X6731497H	C/ Morera, 13, 1.º
Nitu, Florin	20.03.1991	Y505710T	C/ Morera, 13, 1.º
Patel, Nandalal Amarathbai	23.08.1982	Y1241711R	C/ Morera, 13, 1.º
Skikri, Larbi	01.01.1951	X1456279B	C/ Fayón Bajo, 9

COMARCA CAMPO DE BELCHITE

Núm. 6.914

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, observaciones o reparos que tengan por convenientes.

Belchite, a 10 de junio de 2014. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 6.971

El expediente número 3 de modificación presupuestaria de la Comarca de Tarazona y el Moncayo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de junio, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos..

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	6.141,18
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.747,02
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	740.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	800,00
	Total aumentos	810.888,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	-255.440,23
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	-555.447,97
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total disminuciones	-810.888,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tarazona, a 12 de junio de 2013. — El presidente, Alberto Val Ducar.

D A R O C A**Núm. 6.915**

El Pleno del Ayuntamiento de Daroca, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 2014, por unanimidad de los diez concejales presentes en la sesión, aprobó inicialmente el cambio de nombre de diversas calles de la ciudad, en el sentido siguiente:

Denominación actual	Denominación nueva que se propone
Camino letra C	Música Antigua
Camino letra D	Maestro Santos Cardona
Camino letra B	Donantes
Calle A	Ocho de Marzo
Camino letra A	Coral Darocense

Igualmente, a efectos de lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente acuerdo se expone al público por espacio de veinte días a efectos de posibles reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Daroca, a 9 de junio de 2014. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 6.947**

ANUNCIO por el que se somete a información pública el proyecto técnico de las obras de urbanización y aparcamiento subterráneo en la plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Se tramita en este Ayuntamiento expediente de aprobación del proyecto, redactado por el arquitecto municipal don Rafael Martínez García, para la ejecución de las obras de urbanización y aparcamiento subterráneo en la plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.308.961,59 euros, y 274.881,93 euros de IVA (total, 1.583.843,52 euros, IVA incluido).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 345-1º del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto técnico a información pública por el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de los Servicios Técnicos del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 11 de junio de 2014. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 6.948**

El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en los apartados dispositivos que se indican, es del siguiente tenor literal:

«Primero. — Declarar extinguida, sin derecho a indemnización, las concesiones administrativas de las parcelas municipales efectuadas por este M.I. Ayuntamiento a favor de las personas que se indican a continuación, por morosidad:

** Concesionario: González Cano, Francisco Jesús.

DNI: 73.081.125-M.

Parcelas afectadas: Miralbueno, polígono 107, parcelas 40.16, 40.17 EA y 40.61.

C. Regantes: V.

** Concesionario: Miguel Ubieto, Fernando.

DNI: 17.145.062-B.

Parcelas afectadas: Valdemanzana, polígono 14, parcelas 21.1 y 24.1.

C. Regantes: —.

Segundo. — Requerir a los citados concesionarios para que procedan al desalojo de las parcelas municipales que figuran a su nombre, una vez se produzca el levantamiento de la presente cosecha.

Tercero. — Como consecuencia del rescate de la concesión de los precitados bienes, el Ayuntamiento pasa a disponer libremente de ellos, pudiendo adjudicarlos a quien considere oportuno. La liquidación de la deuda en fecha posterior a este acuerdo no garantiza la restitución de la concesión de los bienes.

Cuarto. — La revocación de la concesión no exonera a los concesionarios de la obligación de abonar el canon de cultivos correspondiente a este ejercicio ni de liquidar la deuda.

Quinto. — Ordenar el cese del suministro de agua a las parcelas de regadío reseñadas en el dispositivo primero, comunicando el orden de suspensión a las comunidades de regantes.

Sexto. — Notificar este acuerdo a los interesados».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Si se interpone el recurso de reposición no podrá interponer

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Ejea de los Caballeros, 11 de junio de 2014. — El secretario general accidental, Ángel Lerendegui Ilarri.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo****Núm. 6.903**

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o de sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones tributarias, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, es por lo que se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan:

Concepto: Contribuciones especiales por la urbanización de la avenida de Zaragoza.

NOMBRE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	DOCUMENTO A NOTIFICAR
SANCHEZ CUBERO, SALVADOR	LA ALMUNIA Dª GODINA	LIQUIDACION DEFINITIVA APROBADA MEDIANTE DECRETO 1097/2013
BORDI MESZAROS, MIHAI JOAN	LA ALMUNIA Dª GODINA	LIQUIDACION DEFINITIVA APROBADA MEDIANTE DECRETO 1097/2013

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 45 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina (plaza de España, 1, 50100 La Almunia de Doña Godina), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

La Almunia de Doña Godina, 10 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 6.949**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 2014, acordó aprobar las bases reguladoras del concurso para la selección del cartel anunciador de las Fiestas de Santa Pantarria 2014 y la correspondiente convocatoria, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«1. Podrán tomar parte en el concurso todas las personas que lo deseen, presentando cada uno las obras originales que estime oportunas.

2. Se establecen dos categorías.

A) Infantil: Participantes hasta 12 años, inclusive.

B) Anunciador.

3. El plazo de presentación de carteles termina el miércoles 13 de agosto de 2014, a las 12:00 horas.

4. Las obras se presentarán, directamente o por correo, en las oficinas del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, en horario de oficina (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Los gastos de envío y devolución de carteles serán por cuenta de los concursantes.

5. En la parte posterior del cartel figurará un lema identificativo. Junto al cartel se entregará un sobre cerrado en cuyo anverso figurará el mismo lema y la categoría en la que compite el concursante.

En el interior del sobre deberán incluirse los datos completos del autor del cartel: nombre, apellidos, dirección, número de teléfono de contacto, número del DNI y fecha de nacimiento [para los participantes de la categoría A) hasta 12 años]. El incumplimiento de esta base determinará la exclusión del concurso de la obra presentada.

6. Los carteles tendrán unas dimensiones de 50 x 65 centímetros, en posición vertical.

Deberán ser inéditos.

Deberá remitirse sobre una superficie rígida de igual tamaño que el cartel. En ellos aparecerá la leyenda: "Fiestas de Santa Pantarria 2014, del 24 al 29 de septiembre, La Almunia de Doña Godina", en los mismos términos que aparecen en esta leyenda, no siendo válidas las abreviaturas.

El incumplimiento de esta base determinará la exclusión del concurso de la obra presentada.

7. La ejecución de los carteles podrá realizarse por cualquier procedimiento en cualquier número de colores. Si el cartel estuviese realizado con medios informáticos se acompañará una copia en este soporte.

8. Se concederán los siguientes premios, que podrán quedar desiertos en el caso de que así lo decidiese el jurado. Estos premios, en función de su cuantía, pueden estar sujetos al porcentaje de retención previsto en la legislación fiscal:

• Infantil:

Primer premio: 40 euros.

Segundo premio: 30 euros.

Tercer premio: 20 euros.

• Anunciador:

Primer premio: 450 euros y la portada del programa de fiestas.

Segundo premio: 200 euros.

Tercer premio: 100 euros.

9. El jurado estará compuesto por un representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación y de cada asociación cultural y juvenil con representación en el organismo autónomo local de Cultura y Juventud. Los miembros del jurado no podrán tomar parte en el concurso, así como sus familiares dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad. Si aun sin conocer la circunstancia de miembro del jurado alguno de los familiares presentara alguna obra, aquel deberá abstenerse en la votación correspondiente. Si tal circunstancia se conociera al abrir los sobres, una vez efectuada la votación se repetirá la misma con exclusión de la obra del familiar.

10. La resolución será competencia del alcalde-presidente de la Corporación, o persona en quien delegue, previa propuesta por parte del jurado. La propuesta del jurado se realizará en el plazo de la semana siguiente a la terminación del plazo de presentación de obras, comunicándose por escrito a todos los participantes y publicándose en la página web del Ayuntamiento.

11. Los autores que no resulten premiados podrán recoger su obra hasta el 31 de diciembre de 2014. Los carteles que no hayan sido retirados en esa fecha se considerarán cedidos al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina no se hace responsable de los daños que puedan sufrir las obras presentadas durante el tiempo que estén en su poder o en el período de transporte de las mismas.

12. El Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina se reserva todos los derechos de propiedad y uso de los carteles premiados.

13. El jurado podrá resolver con plena capacidad todas las situaciones no contempladas en estas bases. Su fallo será inapelable.

14. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases».

La Almunia de Doña Godina, 5 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.950

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 2014, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar el texto de la Ordenanza del cementerio de La Almunia de Doña Godina que figura como anexo a la presente propuesta.

Segundo. — Exponer al público el texto de la Ordenanza mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el BOPZ, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 132.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Tercero. — El acuerdo de aprobación definitiva (expresa o tácita) de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (físico y virtual) y en el BOPZ, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133 del Reglamento de Bienes Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Cuarto. — El texto definitivo deberá remitirse a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 132.4 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el BOPZ, a los efectos de presentación alegaciones. En el supuesto de que no se presentasen, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

La Almunia de Doña Godina, 5 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.951

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 2014, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar inicialmente la disposición para creación de ficheros del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la Agencia de Protección de Datos.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días mediante su publicación en el BOPZ y tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar todas aquellas reclamaciones o sugerencias que tuvieran por conveniente. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. — Una vez publicada la disposición de creación de ficheros en el BOPZ, notificar a la Agencia Española de Protección de Datos su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde el siguiente al de dicha publicación.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias. En el supuesto de que no se presentasen, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

La Almunia de Doña Godina, 5 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.952

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 3 de junio de 2014, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Primero. — Aprobar inicialmente la disposición para modificación de ficheros del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina en la Agencia de Protección de Datos.

Segundo. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de treinta días mediante su publicación en el BOPZ y en el tablón municipal de anuncios, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar todas aquellas reclamaciones o sugerencias que tuvieran por conveniente. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. — Una vez publicada la disposición de modificación de ficheros en el BOPZ, notificar a la Agencia Española de Protección de Datos, su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde el siguiente al de dicha publicación.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a los efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias. En el supuesto de que no se presentasen, el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo.

La Almunia de Doña Godina, 5 de junio de 2014. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA MUELA

Núm. 6.953

Solicitada por Neftalí Montesino Urgel licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de taller de mecanizado de piezas metálicas, con emplazamiento en polígono industrial Centrovía, calle Bogotá, 32, nave 10, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

La Muela, a 9 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 6.973

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Langa del Castillo para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2014

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	24.920,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.280,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	9.282,64
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
6	Inversiones reales	177.590,41
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	14.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	321.373,69

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	26.000,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.697,69
4	Transferencias corrientes	48.089,00
5	Ingresos patrimoniales	41.254,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	189.333,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	321.373,69

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor en agrupación con el Ayuntamiento de Torralbilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Langa del Castillo, a 16 de junio de 2014. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 6.954

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de junio de 2013, acordó aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo, de la siguiente forma:

ALTAS

- (Brigada de limpieza).

RPT.1.1401 Coordinador Brigada de Limpieza. Se crea con una dotación de personal laboral, grupo E, nivel de complemento de destino el 13, y la suma de la valoración de los factores del complemento específico es de 323 puntos.

RPT.1.1400 Limpiadora. Se aumenta en tres nuevas dotaciones a este puesto.

- (Brigada municipal).

RPT.1.2302 Una dotación de “Oficial de vialidad y aguas”, personal laboral, grupo E/C2, nivel 15 y 578 puntos de valoración en el complemento específico.

RPT.1.2303 Una dotación de “Oficial de mantenimiento y apoyo”, funcionario, grupo E/C2, nivel 15 y 532 puntos de valoración en el complemento específico.

- (Oficina).

RPT.1.1201 una dotación de “Técnico de organización en Secretaría”, personal laboral, grupo C1/C2, nivel de complemento de destino 20, y suma de las valoraciones de los factores de su complemento específico en 612 puntos.

RPT.1.1202 una dotación de “Técnico de organización en Presupuesto”, personal laboral, grupo C1/C2, nivel de complemento de destino 20, y suma de las valoraciones de los factores de su complemento específico en 612 puntos.

RPT.1.1203 una dotación de “Técnico de organización en Tributaria”, personal laboral, grupo C1/C2, nivel de complemento de destino 20, y suma de las valoraciones de los factores de su complemento específico en 612 puntos.

MODIFICACIONES

- (Oficinas).

RPT.1.1100. Interventor. Se modifica el complemento de destino al nivel 28. Se revisan los factores de valoración del complemento específico fijándolos de la siguiente manera: Factor 2.2 (nivel 2), factor 2.3 (nivel 5), factor 2.4.1 (nivel 4), factor 2.4.2 (nivel 4) y factor 2.5 (nivel 4), resultando finalmente un montante de 1.053 puntos.

- Unificación de auxiliares administrativos.

Las dos dotaciones del puesto RPT.1.1320 “Auxiliar administrativo. Nivel III (F)” se extinguen y se integrarán dentro de las dotaciones del puesto RPT.1.1301 que modifica su denominación a “Auxiliar administrativo (F)”, resultando un total de tres dotaciones con idéntica valoración de los factores del complemento específico que tiene el puesto RPT.1.1301.

La dotación del puesto RPT.1.1310 “Auxiliar administrativo. Nivel II (L)” se extingue y se integrará dentro de las dotaciones del puesto RPT.1.1302, que modifica su denominación a “Auxiliar administrativo (L)”, resultando un total de dos dotaciones con idéntica valoración de los factores del complemento específico que tiene el puesto RPT.1.1302.

RPT.1.1321 “Auxiliar administrativo. Nivel III (L)”, se declaran a extinguir las tres dotaciones.

- (Brigada de Servicios).

RPT.2300 (dos dotaciones). Se anulan los factores de valoración asociados a las guardias activas y localizadas, considerándose más apropiado retribuir estas funciones, cuando se produzcan, a través del complemento de productividad.

RPT.2301 (una dotación). Se anulan los factores de valoración asociados a las guardias activas y localizadas, considerándose más apropiado retribuir estas funciones, cuando se produzcan, a través del complemento de productividad.

RPT.1.2100 cambia su denominación a “Oficial coordinador de parques y jardines”. Se modifica el factor 2.3 al nivel 3, resultando una valoración final de 628 puntos.

RPT.1.2200 cambia su denominación a “Oficial de parques y jardines.

RPT.1.2300 La dotación 1 cambia a denominación “Ayudante vialidad y aguas.”.

RPT.1.2300 La dotación 2 se declara a extinguir.

RPT.1.2301 La dotación 1 (única) se declara a extinguir.

RPT.1.2310 La dotación 1 cambia su denominación “Operario vialidad y aguas”.

RPT.1.2311 La dotación 1 cambia su denominación “Ayudante de mantenimiento y apoyo”.

RPT.1.2320 cambia su denominación a “Operario de limpieza viaria”.

- (Policía Local).

RPT.1.9000 Oficial de Policía Local y las cinco dotaciones del puesto RPT.1.9100 “Policía Local”, pasan al grupo C1 y se modifica la valoración del factor 3.2.5 “Peligrosidad por manejo de armas” que pasa al valor de 100 puntos.

Estas modificaciones se hacen en cumplimiento de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales, y de la Orden de 26 de noviembre, del consejero de Política Territorial e Interior, por la que se establecen criterios comunes para la aplicación de las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta de la referida Ley.

BAJAS

Se propone la amortización de los siguientes puestos de trabajo.

—RPT.1.5001.1 Director Técnico Deportivo (F).

—RPT.1.6300.1 Técnico de Jardín de Infancia. Auxiliar-2.

—RPT.1.6200.5 Técnico de Jardín de Infancia-7.

—RPT.1.7000.1 Monitor de ludoteca.

—RPT.1.8000.1 Arquitecto técnico.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

La Puebla de Alfindén, a 10 de junio de 2014. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE CUARTE, CADRETE Y MARÍA DE HUERVA

Núm. 6.955

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Cuarte de Huerva, a 11 de junio de 2014. — El presidente, Jesús Pérez Pérez.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de acuerdo de acumulación

Núm. 6.802

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumbibles.

Alfajarín, 6 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Contribuyente	Número de recibo	Número de expediente
22752694J	GARCÍA GÓMEZ JUAN CARLOS	1401000498-499	2012/XP00000606
25470787N	SISAMÓN POLO EDUARDO	1314005074-075	2013/XP00000244
43086602N	SASTRE LLEDO MARÍA TERESA	1352012507	2013/XP00000660

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de derivación de responsabilidad subsidiaria

Núm. 6.803

Notificación de derivación de responsabilidad subsidiaria. — Habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los interesados o sus representantes que se relacionan, se cita a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de un mes natural contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, 9 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Nombre	Número de expediente	Mercantil
17845491K	MARTIN MARTINEZ LUIS VICTORIANO	2012/XP00000523	TARSIS SELECCIÓN SL

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de acto de derivación de responsabilidad solidaria sustituto del contribuyente

Núm. 6.804

Notificación de acto de derivación de responsabilidad solidaria sustituto del contribuyente. — Habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los interesados o sus representantes que se relacionan, se cita a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, 9 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

NIF/CIF	Nombre	Número de expediente	Sustituto contribuyente
B50725142	PERCAM AISLAMIENTOS SL	2012/XP00000414	PÉREZ VILLAVARDE MANUEL LUIS
Y1555519C	SCARLINE FRANCISCO	2012/XP00000571	ARIAS ARIAS LUISA ADELAIDA

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de embargo

Núm. 6.805

Providencia de embargo. — De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), notificados los débitos apremiados y requeridos de pago los deudores a cuya identidad se refieren los datos que figuran en la relación que se adjunta, y no habiendo satisfecho su descubierto dentro del plazo que les fue concedido conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, procédase al embargo de sus bienes en cantidad bastante para asegurar la realización de la deuda, más los recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles.

Alfajarín, 6 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Deudor	Núm. expediente	Total expediente
X3311305H	BAUTISTA ALEXANDRA	14/XP00000223	65,34
25460982M	BENEDÍ SOUTO SARA ISABEL	14/XP00000199	42,00
72971663T	CASTILLO FALCÓN LUIS ÁNGEL DEL	14/XP00000220	474,39
29120005G	IZQUIERDO LIDIA ÁNGEL	14/XP00000222	120,00
17183200S	SANZ ABADÍA JOSÉ LUIS	14/XP00000214	3.394,20
25449020A	TORQUEMADA GONZÁLEZ CARLOS	14/XP00000224	240,00
02278134F	UREÑA MALDONADO ANA	14/XP00000217	819,74

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia de acto de derivación de responsabilidad subsidiaria

Núm. 6.806

Trámite de audiencia de acto de derivación de responsabilidad subsidiaria. Habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los interesados o sus representantes que se relacionan, se cita a los siguientes sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171 La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte de que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, 9 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO

Relación que se cita

Identificador fiscal	Nombre	Número de expediente	Obligado principal
00268620A	PÉREZ VILLAVARDE MANUEL LUIS	2012/XP00000414	PERCAM AISLAMIENTOS SL
17754992G	FERNÁNDEZ MUÑOZ AITOR	2013/XP00000316	BODY CAR ZARAGOZA SC
73001635A	MARTÍNEZ MORERA MARCOS	2013/XP00000316	BODY CAR ZARAGOZA SC

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de ingreso directo

Núm. 6.807

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones de ingreso directo, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan.

Nombre/Razón social	NIF/CIF	Concepto	Ejercicio	Importe	N.º notificación
PUEBLA DE ALFINDÉN, LA					
BENEDÍ SOUTO SARA ISABEL	25460982M	PLUS	2013	947,94	1305104087

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Recaudación de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro (sito en plaza de España, 1, 50171, La Puebla de Alfindén), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Se advierte de que caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Alfajarín, 9 de junio de 2014. — El presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, José Miguel Ezquerro Calvo.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio

Núm. 6.808

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces, o resultando ausentes, fallecidos o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos o sus representantes que se relacionan, al objeto de notificar las providencias de apremio, y no habiéndose podido practicar estas por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a las siguientes personas y por los conceptos que se relacionan.

Identificador fiscal	Deudor	Núm. expediente	Total expediente
29119498A	GARCÍA GARCÍA CARLOS MANUEL	13/XP00000426	57,17
X8407753B	GHERGHINA AURELIAN	13/XP00000272	135,71
17212652G	JUÁREZ RUIZ JOSEFA	13/XP00000402	135,71
29131124Z	LÓPEZ MORENO MIGUEL	13/XP00000939	25,95
17730406M	PLAZA CANTERO MARIA NIEVES	13/XP00000487	18,81
53066486N	SÁNCHEZ NAVARRO FRANCISCO JAVIER	13/XP00000412	64,29
02548022J	URBANO BERNABE ÓSCAR	13/XP00000882	81,52

NOVILLAS

Núm. 6.956

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos municipales sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, y se procede a publicar, mediante anexo, el texto de la Ordenanza expresada, pudiendo interponerse contra el mismo, directamente, recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, a 16 de junio de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS MUNICIPALES

I. FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen local, el Ayuntamiento de Novillas establece la tasa por prestación de servicios urbanísticos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

II. HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º Constituye el hecho imponible de la tasa:

- La actividad municipal, tanto técnica como administrativa, que tienda a verificar si los actos de transformación o utilización del suelo o subsuelo, de edificación, de construcción o de derribo de obras, derivada de lo establecido en la normativa urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico como estatal o local, son conformes con las previsiones de la legislación y el planeamiento vigentes.
- La actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de prevención, control y verificación por el ejercicio de actividades clasificadas o de protección medioambiental, apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios, instalaciones y su funcionamiento, derivada de lo establecido en la normativa urbanística de Aragón y demás aplicación, tanto de ámbito autonómico como estatal o local, tanto referida a la primera apertura del establecimiento, como a las modificaciones, ampliaciones o variaciones del local, de sus instalaciones, actividad y/o titular.
- La actividad municipal, tanto técnica como administrativa, de gestión e intervención urbanística.
- La actividad municipal administrativa de información urbanística.
- Cualquiera otra actividad municipal no comprendida entre las anteriores, prevista en los planes, normas u ordenanzas urbanísticas.

III. SUJETO PASIVO

Art. 3.º Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

Son sujetos pasivos de las tasas en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunden las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente en las tasas establecidas en la presente Ordenanza fiscal los constructores y contratistas de obras.

Art. 4.º 1. Responderán solidariamente de las deudas tributarias las personas y entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho, los adquirentes afectos por ley al pago de la deuda tributaria y las demás personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

IV. DEVENGO

Art. 5.º 1. Las tasas a que se refiere la presente Ordenanza se devengarán cuando se presente la solicitud de licencia, comunicación previa o declaración responsable del interesado que inicie el expediente, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago, o con la incoación del oportuno expediente de ofi-

cio por la Administración, o se lleve a cabo el control posterior o inspección técnica, momento en cuyo caso nace la obligación del sujeto pasivo de abonar las tasas establecidas, sin perjuicio de la imposición de la sanción que corresponda o la adopción de las medidas necesarias.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo la actividad administrativa no se preste o desarrolle procederá la devolución del importe correspondiente.

3. La obligación de contribuir por la tramitación de la licencia, comunicación, declaración responsable o acto de control posterior o inspección técnica en su caso se entiende por unidad de local, de actividad y de titular.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 6.º No podrán reconocerse más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las normas con rango de ley o las derivadas de la aplicación de los tratados internacionales.

VI. BASES IMPONIBLES, TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS

Art. 7.º De conformidad con lo establecido en el artículo 24.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la cuota tributaria por los servicios urbanísticos definidos en el artículo 2.º de la presente Ordenanza fiscal consistirá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.º siguiente y según los epígrafes que se relacionan en el mismo, bien en la cantidad resultante de aplicar el tipo que se indica o bien la cantidad fija señalada al efecto.

Art. 8.º Tarifas:

Epígrafe A) *Licencias urbanísticas, declaraciones responsables y comunicaciones:*

Actos de transformación, construcción, edificación o uso de suelo y subsuelo y que precisaren de licencia, comunicación o declaración.

— Con carácter general, la cuota exigible en todas ellas consistirá en aplicar el tipo del 0,40% del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 12 euros.

Epígrafe B) *Otras actuaciones administrativas previstas en los planes, normas u ordenanzas:*

— Señalamiento de alineaciones y rasantes: 80 euros.

Epígrafe C) *Licencias ambientales de actividad y cambios de titularidad:*

Licencia ambiental de actividad clasificada:

a) Sujeta a la Ley de Protección Ambiental de Aragón:

— Cuota tributaria única: 300 euros.

b) Sujeta a la Ley de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón:

— Cuota tributaria única: 300 euros.

Epígrafe D) *Comunicaciones previas de actividad:*

Comunicación previa o cambio de titularidad para la implantación de determinadas actividades, en función de su carácter inocuo o escaso riesgo para la salud y seguridad de las personas y bienes que no afecten al patrimonio histórico artístico ni supongan uso privativo ni ocupación de bienes de dominio público, o exista una ley que excluya su sujeción a licencia.

— Cuota tributaria única: 90 euros.

Epígrafe E) *Declaración responsable de ocupación de edificaciones de nueva planta o casas prefabricadas e inicio de actividad:*

Cuota tributaria:

— Vivienda unifamiliar 120 euros.

— Vivienda colectiva 60 euros/vivienda.

— Locales de 1 a 99 metros cuadrados: 70 euros.

— Locales de más de 99 metros cuadrados: 125 euros.

Epígrafe F) *Cédulas urbanísticas:*

— Por la expedición de cédula urbanística, por cada una: 50 euros.

Epígrafe G) *Licencias de parcelación, segregación o declaración de innecesariedad:*

— Cuota tributaria: 30 euros.

Epígrafe H) *Movimientos tierras:*

— Cuota tributaria: 0,10 euros/metro cúbico.

Epígrafe I) *Prórrogas de licencia:* Se liquidarán al 20% de la tasa que hubiese correspondido en ese mismo momento por el otorgamiento de licencia.

Epígrafe J) *Transmisión de licencia:* La cuota será igual al resultado de aplicar el 25% a al importe de la tasa que hubiese correspondido en ese mismo momento por el otorgamiento de licencia.

VII. NORMAS DE GESTIÓN

Art. 9.º Administración y cobranza.

1. La liquidación de la tasa se notificará al sujeto pasivo con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que a continuación se indican:

a) La identificación del obligado tributario.

b) Los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria.

c) La motivación de las mismas cuando no se ajusten a los datos consignados por el obligado tributario o a la aplicación o interpretación de la normativa

realizada por el mismo, con expresión de los hechos y elementos esenciales que las originen, así como de los fundamentos de derecho.

d) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, órgano ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición.

e) El lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

f) Su carácter de provisional o definitiva.

2. Cuando los servicios municipales comprueben que se están ejerciendo actos sometidos a gravamen sin la preceptiva licencia, comunicación previa, declaración responsable o inspección técnica se considerará el acto de comprobación como la iniciación del trámite con obligación del sujeto pasivo de satisfacer la tasa.

3. El pago de la liquidación practicada por la administración municipal tendrá carácter de provisional y será a cuenta de la que proceda definitivamente.

Art. 10. Recaudación ejecutiva.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 11. La inspección y recaudación de esta tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 12. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan a cada caso, se aplicará el Régimen regulado, en la Ley General Tributaria y en las Disposiciones que la complementan y desarrollan.

IX. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo previsto en esta Ordenanza será de aplicación a todos aquellos expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la misma y sobre los que todavía no haya recaído a esa fecha resolución que ponga fin al procedimiento.

X. DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza fiscal y, en su caso, sus modificaciones entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ, permaneciendo vigentes hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

NOVILLAS

Núm. 6.957

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2014, por el que se aprobaba provisionalmente la derogación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por prestación del servicio de otorgamiento de licencias de obras y de apertura de establecimientos, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 y 4 del Real Decreto legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, directamente, recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de la ley citada.

Novillas, 16 de junio de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

NUEZ DE EBRO

Núm. 6.958

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos número 4/2014, con el siguiente detalle resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2014.132.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje (instalación videocámaras de seguridad)	4.500
	Total gastos	4.500

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
2014.410.600	Inversiones en terrenos	4.500
2014.410.600	Total bajas por anulación	4.500

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Nuez de Ebro, a 10 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Dorita Miguel Abuelo.

PEDROLA

Núm. 7.005

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 17/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2014, bajo la modalidad de suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Pedrola, a 17 de junio de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

PINA DE EBRO

Núm. 6.959

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2014 el padrón fiscal correspondiente a la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil mes de junio 2014, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en el Banco Santander, S.A., número de cuenta 0049 0934 38 2010010138; Grupo Banco Caja Tres, S.A., número de cuenta 2086 0202 90 0700016349; Ibercaja Banco S.A.U., número de cuenta 2085 0972 45 0300004229, y Nueva Caja Rural de Aragón S.C.C., número de cuenta 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, 5 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

PINA DE EBRO

Núm. 6.960

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de mayo del 2014, sobre expediente de modificación de crédito número 2/2014, publicándose íntegra dicha modificación, con arreglo al siguiente detalle:

1.º Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	342	632002	3.6	Campo de Fútbol. Vestuarios	191550,05
Suplemento de Crédito	920	619003		Renovación Saneamiento y Abastecimiento calle del Soto. (Feader)	97157,56
Ampliación de Crédito	920	160000	9.1	Personal Laboral Fijo. Seguridad Social	14139,03
Ampliación de Crédito	410	209000	4.2	Cánones	6010,13
Ampliación de Crédito	920	610000	9.6	Otras Inversiones	20000,00
				Total Aumento	328.856,77

2.º Modificaciones en disminución del presupuesto de ingresos:

Las aplicaciones presupuestarias objeto disminución de ingresos se detallan a continuación:

Table with columns: Modificación, Eco., Denominación, Importe. Row 1: Disminución Previsiones Iniciales, 55001, Canon Bar Cafetería Complejo Deportivo, -2.800,00. Row 2: Total Disminución, -2.800,00.

3.º Financiación:

Esta modificación se financia con cargo a:

Table with columns: Modificación, Prog., Eco, Vinc, Denominación, Importe. Row 1: Baja por Anulación, 920, 227066, 9.2, Modificación P.G.O.U. (Contencioso Administrativo), -8000,00. Row 2: Baja por Anulación, 920, 610000, 9.6, Otras Inversiones, -5916,03. Row 3: Total Disminución, -13.916,03.

Table with columns: Modificación, Eco., Denominación, Importe. Row 1: Aumento Previsiones Iniciales, 76114, DPZ. Piel Complementario 2013, 34.053,77. Row 2: Aumento Previsiones Iniciales, 45051, INAEM. Apoyo empleo 2013, 33.083,64. Row 3: Aumento Previsiones Iniciales, 30200, Servicio de recogida de basuras, 12.000,00. Row 4: Aumento Previsiones Iniciales, 75001, FEADER. Renovación calle Soto, 80.295,50. Row 5: Aumento Previsiones Iniciales, 75003, FEDADER. Campo de fútbol, vestuario, 158.305,83. Row 6: Total Aumento, 317.740,74.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pina de Ebro, a 11 de junio de 2014. — La alcaldesa-presidenta, María Teresa Martínez Toledo.

UT EBO

Núm. 6.740

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que en anexo se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos y expedientes que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la oficina de Tesorería (avenida Zaragoza, 2, Utebo), en el plazo máximo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Utebo, a 3 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

ANEXO

Relación que se cita

Table with columns: NIF, Deudor, Expediente. Row 1: B50835461, ARRENDAMIENTOS URBANOS VUPG SL, 887196-1609904900. Row 2: 018403951H, BARRADO HERNANDEZ ANTONIO, 887019-1608600107. Row 3: 025196587H, BLASCO PEREZ MARIA EVA, 887171-1608600227. Row 4: 006721444Q, CACUANGO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, 887122-1608600188. Row 5: 017839255H, CARABALLO EZQUERRA FELIX, 896201-0900601858. Row 6: X4754755B, CORDOVA DOMINGUEZ ALEXANDRA MARITZA, 887149-1608600208. Row 7: 072972507Q, GIL HERNANDEZ VICTOR, 887138-1608600215. Row 8: A50062579, HERMANOS ZAPATA DEL RIO SA, 887198-0801304900. Row 9: 017731193X, LAHUERTA SANCHEZ M CRISTINA, 887210-1507500204. Row 10: 075380808X, LINEROS ALMIRON JOSE ANTONIO, 887105-1608600185. Row 11: X3586111C, LOVIN ION, 887092-1608600174. Row 12: B99313090, M.E.M. DESALOJOS, SOCIEDAD LIMITADA, 887191-0205704002. Row 13: 073071468P, MARCO MOYA M OLGA, 887113-1608600193. Row 14: 017755482B, MORALES LAREDO JOSE LUIS, 887082-1608600164. Row 15: 073064232V, NEVOT NAVARRO MARIA TERESA, 887158-1608600213. Row 16: X2518672B, NIFULESCU MARIAN, 887151-1608600243. Row 17: 052666179C, PONCE MARTIN INMACULADA C, 887031-1608600116. Row 18: B99233397, PROMOCIONES ZUTEBALIA S.L., 851266-0402500306. Row 19: B50990720, RESIDENCIAL LAS FUENTES UTEBO, S.L., 887189-0402504905. Row 20: 073412770J, ROYO LAZARO HECTOR JAVIER, 851457-0128300105. Row 21: 025454887M, RUBIO LOPEZ VIRGINIA, 887167-1608600223.

Table with columns: NIF, Deudor, Expediente. Row 1: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896600-1209000805. Row 2: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896599-1209000805. Row 3: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896602-1209000805. Row 4: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896611-1209000805. Row 5: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896604-1209000805. Row 6: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896605-1209000805. Row 7: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896606-1209000805. Row 8: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896607-1209000805. Row 9: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896608-1209000805. Row 10: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896609-1209000805. Row 11: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896610-1209000805. Row 12: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896603-1209000805. Row 13: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896596-1209000805. Row 14: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896598-1209000805. Row 15: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896601-1209000805. Row 16: 017842357S, RUBIO MARTINEZ MARIA JOSEFA, 896597-1209000805. Row 17: 017219891K, SABROSO CANDIAL MARIA PILAR, 851413-0103101750. Row 18: 073253853A, SANCHEZ HERNANDEZ SEGUNDA, 851465-0806900300. Row 19: 025441567W, TAPIA PEREZ JOSE MARIA, 887026-1608600113.

IBIUL-IMPUESTO BIENES INMUEBLES URBANA (LIQUIDACIONES)

Table with columns: NIF, Deudor, Expediente. Row 1: A46002036, BANCO DE VALENCIA S.A., 878356-10021480. Row 2: A46002036, BANCO DE VALENCIA S.A., 878357-10021505. Row 3: A46002036, BANCO DE VALENCIA S.A., 878355-100213394. Row 4: 025481306C, IZQUIERDO MILLAN MARIA ELENA, 896148-10020705. Row 5: 017754961L, LEAL ROCA JORGE, 888696-10397203. Row 6: 017754961L, LEAL ROCA JORGE, 888679-10397179. Row 7: 017754961L, LEAL ROCA JORGE, 888697-10397204. Row 8: 025437855Q, PALACIN LATRE BEGOÑA, 888706-10397213. Row 9: 025437855Q, PALACIN LATRE BEGOÑA, 888678-10397178. Row 10: 025437855Q, PALACIN LATRE BEGOÑA, 888707-10397214. Row 11: 025437855Q, PALACIN LATRE BEGOÑA, 888715-10397225. Row 12: 016933860H, TERUEL COSCOJUELA ARTURO, 898155-10020917.

IMPUESTO CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Table with columns: NIF, Deudor, Expediente. Row 1: H50369966, CDAD PROP VELAZQUEZ 4-6, 843473-7.

IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA

Table with columns: NIF, Deudor, Expediente. Row 1: 025178411N, ABAD BLASCO MARCOS, 897140-138. Row 2: B99134819, ACEDURAFLO ESPAÑA S.L., 879482-74. Row 3: 029109880E, AMADOR GIL RAMON, 897113-131. Row 4: 076259269D, AYUSO SANCHEZ PEDRO LUIS, 897107-199. Row 5: B50936871, CAFANUAN SL, 897117-132. Row 6: 017101223X, CAMPILLO MORENO M MARGARITA, 897262-140. Row 7: 000000017Z, COMUNIDAD HEREDITARIA, 887174-80. Row 8: 072980137X, DOMINGUEZ DOMINGUEZ RUBEN, 878543-62. Row 9: B99071615, ESTUDIOS INVERAI, S.L., 843060-175. Row 10: B99071615, ESTUDIOS INVERAI, S.L., 843057-175. Row 11: B99071615, ESTUDIOS INVERAI, S.L., 843058-175. Row 12: B99071615, ESTUDIOS INVERAI, S.L., 843059-175. Row 13: 025190482P, EVE ALARCON M JOSE, 878520-57. Row 14: 029113717H, FERNANDEZ ARIZA JOSE MIGUEL, 888457-91. Row 15: 029113717H, FERNANDEZ ARIZA JOSE MIGUEL, 888456-91. Row 16: 029115630E, GABAS CAMPILLO ANGEL LEON, 877267-140. Row 17: 025170384N, GABAS CAMPILLO M BELINDA, 897266-140. Row 18: 025435001Z, GABAS CAMPILLO MARGARITA, 897263-140. Row 19: 025431054T, GABAS CAMPILLO MARIA NIEVES, 897264-140. Row 20: 025435094S, GARCIA LOPEZ NICOLAS, 896360-118. Row 21: 017723944Y, GARCIA MONTANES MANUEL, 878503-53. Row 22: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843051-174. Row 23: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843056-174. Row 24: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843055-174. Row 25: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843054-174. Row 26: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843052-174. Row 27: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843050-174. Row 28: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843049-174. Row 29: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843048-174. Row 30: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843047-174. Row 31: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843046-174. Row 32: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843045-174. Row 33: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843044-174. Row 34: B50949452, GIZA 4 ACTUACIONES Y OBRAS, S.L., 843053-174. Row 35: 574221, GOMES TAVARES NELIDO, 878545-64. Row 36: X2187416R, GOMES TAVARES SILVIO, 878544-64. Row 37: 01534456Z, GONZALEZ ALVAREZ JUAN JOSE, 877387-36. Row 38: 017447846T, HERRANZ BENEDI CARLOS ANTONIO, 877584-45. Row 39: 025182020X, LANUZA FORCEN MARCELINO ISAAC, 878532-58. Row 40: 025477602L, LARGO FRESNO SUSANA, 878542-62. Row 41: 017682024S, LOPEZ CARRASCOSA GREGORIO, 897316-143. Row 42: 017682024S, LOPEZ CARRASCOSA GREGORIO, 897313-143. Row 43: 025169513S, LOPEZ SANCHEZ RAUL, 897314-143. Row 44: 025169513S, LOPEZ SANCHEZ RAUL, 897315-143. Row 45: 039917882W, LORENTE RODA BEATRIZ, 886835-76. Row 46: 025434563J, MARCO LAITA ANA CRISTINA, 887543-197. Row 47: 025434563J, MARCO LAITA ANA CRISTINA, 887540-197. Row 48: 025477639X, MARIN JARABA SONIA, 878533-58. Row 49: 025168000C, MENACHO LOPEZ M CARMEN, 897141-138. Row 50: 025197543P, MORENO GOMEZ MONICA, 897108-199.

NIF	Deudor	Expediente
X6232650H	NEGRILA ION MARIUS	877519-39
017749620Z	PADRO FRANCO JORGE JOAQUIN	877533-146
B50888866	PROMOCIONES INMOBILIARIAS JESUS MARCO Y M CARMEN BELTRAN, SL	897130-135
B50351568	PROMOCIONES M.B., S.L.	878536-59
B50351568	PROMOCIONES M.B., S.L.	878537-59
B50351568	PROMOCIONES M.B., S.L.	878538-59
072966634P	RUBIO GALLEGO M CARMEN	877532-146
018026930J	SATORRA GARCIA CARLOS ISMAEL	888519-102
018026930J	SATORRA GARCIA CARLOS ISMAEL	888520-102
X3916461K	SEICHE SILVIU EUGEN	877388-37
X2485560L	WANG JUN	907078-186
072969681L	ZAPATA MUÑOZ JAVIER	877389-38

IVTM - IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

B99104507	ADIAMAR LAPUSAN SL	887758-003264-FRT
017813257X	ASCASO CHUECA ALFONSO	879040-C-008938-BSM
017134661Y	ROMAN ROMAN FRANCISCO JAVIER	879470-004794-CBF
054249061L	VILLARROEL SOTO MERCEDES	878213-Z-004327-BN

LICENCIA DE APERTURA

025140548F	AGUERRI POYO ISMAEL	888497-6
------------	---------------------	----------

U T E B O**Núm. 6.963**

Intentada la notificación a Carlos Melantuche Vecino en el último domicilio conocido de la resolución del señor alcalde de fecha 15 de mayo de 2014 relativa a tenerle por desistido de su solicitud y proceder al archivo del expediente de licencia de obras para construcción de dos almacenes en instalación ganadero deportiva, con emplazamiento en parcela número 51 del polígono, número 11, de conformidad con lo establecido en Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por razones de temporalidad, esta no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que en el plazo de quince días hábiles podrá comparecer en el Ayuntamiento de Utebo (avenida de Zaragoza, número 2, 50180 Utebo, teléfono 976 770 111), en horario de 9:00 a 14:00, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Utebo, a 12 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

U T E B O**Núm. 6.969**

Intentada la notificación a Santiago Pueyo Martínez en el último domicilio conocido de la resolución del señor alcalde de fecha 15 de mayo de 2014 relativa a tenerle por desistido de su solicitud y proceder al archivo del expediente de comunicación previa en materia de urbanismo para sustituir suelos y pavimentos, pintar local y poner rótulo en fachada, con emplazamiento en avenida de Zaragoza, número 6, local, de conformidad con lo establecido en Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón por razones de temporalidad, este no se ha podido practicar al ser devuelta la correspondencia por el Servicio de Correos por "ausente".

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, en relación con el artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que en el plazo de quince días hábiles podrá comparecer en el Ayuntamiento de Utebo (avenida de Zaragoza, número 2, 50180 Utebo, teléfono 976 770 111), en horario de 9:00 a 14:00, para conocimiento íntegro del acto notificado y constancia de tal conocimiento.

Utebo, a 12 de junio de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VERA DE MONCAYO**Núm. 7.004**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Vera de Moncayo adoptado en fecha 28 de abril de 2014, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

«Modificar el artículo 11 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana fijando una bonificación del 70% en la cuota del impuesto sobre transmisiones, a título gratuito y por causa de muerte, de la vivienda habitual de la persona fallecida, así como la transmisión o constitución sobre la misma, por igual causa, de derechos reales de goce limitativo de dominio, operada a favor del cónyuge, descendien-

tes o adoptados y ascendientes o adoptantes del causante, y destinen la vivienda adquirida o el derecho real de goce transmitido o constituido sobre la misma vivienda habitual durante un período mínimo de cuatro años, dentro de cuyo período no podrá ser transmitida nuevamente por los adquirentes, lo mismo lo sean del pleno dominio que de la nuda propiedad o del derecho real de que se trate, salvo que la transmisión lo sea por causa de fallecimiento de los mismos.

Se entenderá como vivienda habitual del causante, a los solos efectos de reconocimiento de la bonificación, aquella en que figure empadronado en la fecha de su fallecimiento.

La bonificación establecida en el presente artículo será de naturaleza reglada y tendrá carácter rogado, debiendo ser concedida mediante acto administrativo expreso, dictado por órgano municipal competente, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de los mismos, que deberá ser presentada dentro del plazo seis meses a contar desde la fecha fallecimiento del causante, transcurrido el cual sin haberse solicitado no se tendrá derecho a su disfrute.

A la solicitud de bonificación se acompañarán:

— Documento acreditativo de que la vivienda transmitida constituía el domicilio habitual del causante a la fecha de su fallecimiento.

— Declaración de destinar a vivienda habitual, durante los cuatro años siguientes a su adquisición, la vivienda adquirida, tanto si la adquisición de la misma lo es en pleno dominio como si lo es de la nuda propiedad o de un derecho real de goce limitativo de la misma.

Si el beneficiario de la bonificación a que se refiere este artículo enajenase por cualquier título la vivienda respecto de la cual obtuvo la misma antes del transcurso de los cuatro años, deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se produjo la enajenación, la correspondiente declaración expresa de tal circunstancia, solicitando la práctica de la liquidación que corresponda para el ingreso de la parte de la cuota objeto de bonificación».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vera de Moncayo, a 16 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Sánchez Riera.

VILLAMAYOR DE GÁLLEGO**Núm. 6.964**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2014, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de bienes patrimoniales de naturaleza rústica del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villamayor de Gállego, a 16 de junio de 2014. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLANUEVA DE GÁLLEGO**Núm. 6.716**

Han sido aprobadas por decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2013 las liquidaciones que se relacionan, en concepto de tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo parada de vehículos, carga y descarga de mercancías del año 2013:

CIF/NIF	Apellidos y nombre	Dirección	Importe (euros)
H99273781	Comunidad de Propietarios calle Santa Catalina, 4-6, y Miguel Servet, 18	Calle Miguel Servet, 18	32,97
29106784-P	Álvarez Herraiz, Carlos	Calle Vicente Aleixandre, 2	7,88
17110339-H	Sanz Alcaine, Luis	Calle Francisco Quevedo, 13	11,16

Y habiendo resultado negativas las notificaciones intentadas en el domicilio del obligado al pago que figura en la referida liquidación, por medio del presente edicto, y tal como previenen los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al obligado al pago relacionado en este edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (plaza de España, 1), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, a fin de que se le notifique la liquidación practicada y la notificación del decreto de aprobación, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ, sin personarse, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

FORMA DE PAGO: El pago de las liquidaciones de los impuestos que se detallan se efectuará, previa publicación en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, que contendrá los extremos a que se refiere el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, en el plazo de dos meses naturales contados desde el día siguiente de la finalización del plazo de dicha publicación.

En período ejecutivo, el inicio se produce el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su ingreso y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RECURSOS: Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación (art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a que se haya producido el silencio (art. 46.1 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición del recurso de reposición no detiene, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Villanueva de Gállego, a 3 de junio de 2014 – El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ZUERA

Núm. 6.627

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

— BBVA Zuera: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

— Banesto Zuera: Número de cuenta 0030-8012-81-0005010274.

— Caja3 Zuera: Número de cuenta 2086-0205-22-0700061194.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con los que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria.

RECURSOS: Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del mismo podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 27 de mayo de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto Pasivo	D.N.I.	expediente	Concepto	Ejerc.	Importe
GESTION URBANA Y PATRIMONIAL, S.L.	B50913847	13-0160-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2013	432,97
GRUPO INMOBILIARIO RIO EBRO, S.L.	B99020638	13-1069-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2011	1.521,17
VIRGLIO MIGUEL BELTRAN	25142426E	14-0033-00	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2014	636,97
VIRGLIO MIGUEL BELTRAN	25142426E	14-0033-01	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2014	235,59
VIRGLIO MIGUEL BELTRAN	25142426E	14-0033-02	Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	2014	496,16

ZUERA

Núm. 6.627

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

— BBVA Zuera: Número de cuenta ES10-0182-5567-16-0201503664.

— Grupo Santander Zuera: Núm. de cuenta ES75-0030-8012-81-0005010274.

— Caja3 Zuera: Número de cuenta ES83-2086-0205-22-0700061194.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con los que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria.

RECURSOS: Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Zaragoza en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del mismo podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera, a 2 de junio de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Sujeto Pasivo	D.N.I.	Expediente	Concepto	Importe
IHOR KEDROVSKYY	X6691207R	R/S 3030	Liquidación Complementaria del 5% de apremio, por pago fuera de plazo del periodo voluntario, de recibo nº 2014/IVTM/004024 correspondiente a Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2014 del vehículo A0501CY	6,59
CARLOS BELTRAN MARCEN	25464655K	R/S 2519	Liquidación Complementaria del 5% de apremio, por pago fuera de plazo del periodo voluntario, de recibo nº 2014/BASU/001844 correspondiente a 1er. Trimestre de 2014 de Tasa de Basura del inmueble sito en c/ Almudévar, 40	0,89
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ESPINOSA	17761801M	R/S 3085	Liquidación Complementaria del 5% de apremio, por pago fuera de plazo del periodo voluntario, de recibo correspondiente a cuota Escuela Infantil Septiembre de 2013 del alumno Francisco José Rodríguez Blasco	9,74

Z U E R A

Núm. 6.715

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con las de naturaleza no tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado al menos los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el presente anuncio para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera, en horario de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos que se relacionan. No obstante, si se hubiera cambiado de domicilio fiscal se podrá comparecer en las oficinas generales del Ayuntamiento de Zuera para la práctica de las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se deberá efectuar en las siguientes entidades bancarias:

—BBVA Zuera: Número de cuenta 0182-5567-16-0201503664.

—Banesto Zuera: Número de cuenta 0030-8012-81-0005010274.

—CAI Zuera: Número de cuenta 2086-0205-22-0700061194.

Las deudas no satisfechas en los períodos citados en los apartados anteriores, se exigirán en vía de apremio, de acuerdo con los que se dispone en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación.

FORMAS DE PAGO:

a) Mediante tarjeta bancaria.

b) Mediante giro postal.

c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

d) Mediante transferencia bancaria.

RECURSOS: Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En el caso de que transcurra otro mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se le haya notificado la resolución expresa del mismo, podrá interponerse el mencionado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente al de haberse producido la resolución tácita por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

«Por la presente le comunicamos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza fiscal número 1, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que con efecto 1 de enero de 2015 el vehículo indicado en anexo, del cual figura como titular, ha sido incluido de alta en el padrón municipal relativo a impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Una vez incluido en este padrón no será necesaria notificación personal alguna, siendo suficiente la publicidad anual en el BOPZ y tablón de anuncios municipal para que se abra el periodo de pago de cuotas.

En cuanto a las exenciones y/o bonificaciones reguladas en dicha Ordenanza de las que dicho vehículo o usted como titular pudiera ser beneficiarios, deberán ser solicitadas por escrito en este Ayuntamiento antes del 30 de diciembre de 2014.

El nuevo recibo se domiciliará en el número de cuenta donde se le giren el resto de recibos de tasa de basura, tasa de badenes e impuesto de vehículos. En caso de no tenerlos domiciliados, y si resulta de su interés domiciliar el pago del mismo, puede comunicarlo en el Departamento de Tesorería».

Zuera, a 4 de junio de 2014. — La jefa de la Unidad de Recaudación, María Aznar Lloro.

ANEXO

Relación que se cita

Titular	Vehículo	Matrícula
ALCAINE, S.L.	SEAT IBIZA	Z 7938 AW
IGNACIO CIÉRCOLAS CAVERO	HUSABERG	9463 GBX
JOSÉ MANUEL DÍEZ GRIJALVO	MAZDA 323	3515 CBH
IVAN GEORGIEV IVANOV	AUDI A-3	Z 0749 BK
PIOTR BARTOSZ MALECKI	ROVER 620	Z 2757 BP
SIDI TAHER OULD EL HADJ OULD EL KADAR	MERCEDES BENZ 250	Z 2902 AZ
ELISA RODRÍGUEZ TERESA	NISSAN MURANO	7617 DGZ

Z U E R A

Citación para notificación por comparecencia del procedimiento que se relaciona

Núm. 6.904

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18 de diciembre), habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio del sujeto pasivo o su representante, al objeto de notificar el acto que a continuación se menciona, y no habiéndose podido practicar este por causas no imputables a la Administración, se realiza la presente citación a la siguiente persona y por el concepto que se relaciona:

Sujeto pasivo: Alfredo López Vega.

Concepto: Regularización cuarta cuota contribuciones especiales por "Mejoras en la urbanización de Las Lomas del Gállego".

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes, para que comparezcan, por sí o debidamente representados, en los términos del artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, 17, séptima planta, 50003 Zaragoza), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se producirán los efectos propios de la notificación desde el día siguiente a la expiración del plazo para comparecer.

Zuera, a 12 de junio de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

Z U E R A

Núm. 7.002

De conformidad con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha incoado de oficio expediente número P. No. E 000-11-2013, mediante resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2014, respectivamente, para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

N.º expediente	Nombre y apellidos	País/nacionalidad
P. No E. 000-11-2013	Tatiane Alvez Novaes dos Santos	Brasil
P. No E. 000-11-2013	Celestino Medina Ataíde	Portugal

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a realizar, se procede a practicarla a través del presente anuncio, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados. En caso de no alegaciones se continuará con el procedimiento y se solicitará al Consejo de Empadronamiento informe favorable para proceder a dar de baja de oficio.

Zuera, 12 de junio de 2014. — El alcalde, Antonio Bolea Gabaldón.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.900

Doña Carmen Yuste González de Rueda, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 306/2014 (Secc. 4) se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 105/2014. — En Zaragoza, a 20 de mayo de 2014. — En nombre de Su Majestad el Rey. — Doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 306/2014, promovidos a instancia de la mercantil Colegio Británico de Aragón, S.A., con CIF A-50.030.592, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Elisa Lasheras Mendo y asistida de la letrada doña Ana Gallego Fuentes, contra Ignacio Ladislao Sainz de Robredo Clemente, con NIF 17.708.174-Z, y contra María Pilar Jiménez Bermúdez, con NIF 17.866.308-T, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la mercantil Colegio Británico de Aragón, S.A., con CIF A-50.030.592, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Elisa Lasheras Mendo y asistida de la letrada doña Ana Gallego Fuentes, contra Ignacio Ladislao Sainz de Robredo Clemente, con NIF 17.708.174-Z, y contra María Pilar Jiménez Bermúdez, con NIF 17.866.308-T, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a que abone, conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad reclamada de 1.502,71 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma desde la interposición judicial y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dichos demandados Ignacio Ladislao Sainz de Robredo Clemente y María Pilar Jiménez Bermúdez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos, en Zaragoza a veinte de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 6.932

Don Jaime Nieto Avellaned, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de guarda y custodia, visitas y alimentos número 851/2013-A, a instancia de Mariela Imara Martínez Pineda frente a Ángel Alberto Loza Ruales, en los que con fecha 5 de junio de 2014 se ha dictado sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.

Y encontrándose dicho demandado Ángel Alberto Loza Ruales en paradero desconocido, expido el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo, en Zaragoza a seis de junio de dos mil catorce. — El secretario judicial, Jaime Nieto Avellaned.

JUZGADO NÚM. 17

Cédula de notificación

Núm. 6.563

En el procedimiento de juicio verbal núm. 147/20121-D se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2014, por la que se estima la demanda interpuesta por La Casa de la Construcción Hermanos Ramas, S.L., frente a Aragoneses Creativos Arcón, S.C., y Jesús Cihuelo Carasol, y se condena a la demandada a que pague a la actora la suma reclamada, 4.847,17 euros, más el interés legal a computar desde la fecha de reclamación judicial, y a que pague las costas procesales. Asimismo, en dicha resolución se acuerda su notificación a las partes, previniéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado para la Audiencia Provincial, previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto, indicando número de procedimiento, así como el código "Recurso 02", tipo de recurso y fecha de la resolución recurrida.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aragoneses Creativos Arcón, S.C., y Jesús Cihuelo Carasol, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — El secretario judicial.

JUZGADO NÚM. 19

Núm. 6.566

Doña Raquel Blanco Lafragüeta, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, el 15 de enero de 2014, en el procedimiento de juicio verbal número 449/2013-E, se dictó sentencia que se notifica por medio del presente edicto a los demandados Alejandro Guillermo Pinedo Moreno y María Concepción Ocaña Cabrero.

Se hace saber a los referidos demandados que en el Juzgado antes reseñado pueden tener conocimiento íntegro de la sentencia. Y que disponen de un plazo de veinte días para recurrirla, si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

En contenido del presente edicto se ajusta a la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que conste y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de mayo de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Blanco Lafragüeta.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DEL SINDICATO DE RIEGOS DE BOQUIÑENI

Núm. 6.996

La Junta general ordinaria que establece el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad tendrá lugar, en el salón de actos de esta Comunidad, a las 11:00 horas del día 29 de junio del año 2014 (domingo), y de no reunirse mayoría, se celebrará media hora más tarde, tomándose acuerdos con la asistencia que concurra, para tratar: del examen de la memoria general correspondiente a todo el año, que ha de presentar el Sindicato; del examen de ingresos y gastos del año en curso; todo lo que convenga para el mayor aprovechamiento y distribución de las aguas para el año corriente; y cuantos ruegos y preguntas haga la general dentro de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad,

Boquiñeni, a 10 de junio de 2014. — El presidente, José Luis Lorente Lázaro.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es